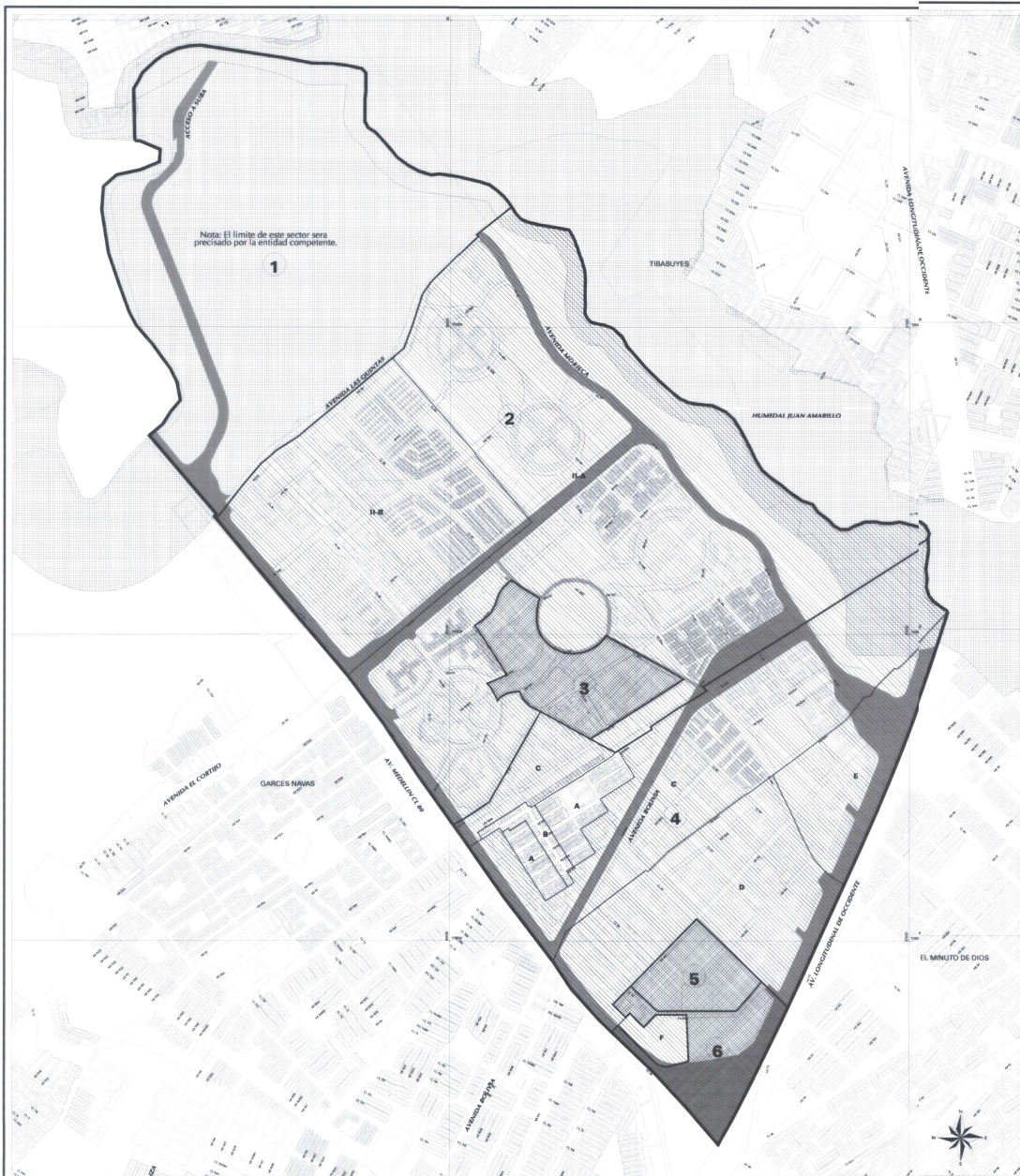




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
PLANEACIÓN DISTRICTAL

PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR LA FORMA DE UN PREDIO

1. Localizar el predio de su interés en el plano normativo urbano.
2. Identificar el sector normativo dentro del cual se localiza su predio.
3. Verificar el sector normativo (identificar el subsector correspondiente).
4. Revisar la forma de los predios permitidos en el subsector de su interés, considerando la zonificación urbana.

LOCALIZACIÓN

SECTOR	TIPO DE PROTECCIÓN	NORMA ESPECÍFICA DECRETOS
1	Residencial	Decreto 241 (2001) y 243 (2001)
2	Residencial	Decreto 241 (2001) y 243 (2001)
3	Residencial	Decreto 241 (2001) y 243 (2001)
4	Residencial	Decreto 241 (2001) y 243 (2001)
5	Residencial	Decreto 241 (2001) y 243 (2001)
6	Residencial	Decreto 241 (2001) y 243 (2001)

SECTOR	TIPO DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	Residencial	Residencial Nueva	Consolidación Urbánica
2	Residencial	Residencial Nueva	Consolidación Urbánica
3	Residencial	Residencial Nueva	Consolidación Urbánica
4	Residencial	Residencial Nueva	Consolidación Urbánica
5	Residencial	Residencial Nueva	Consolidación Urbánica
6	Residencial	Residencial Nueva	Consolidación Urbánica

SECTOR	TIPO DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO	ACTIVIDADES
1	Residencial	Residencial Nueva	Actividades de tipo residencial
2	Residencial	Residencial Nueva	Actividades de tipo residencial
3	Residencial	Residencial Nueva	Actividades de tipo residencial
4	Residencial	Residencial Nueva	Actividades de tipo residencial
5	Residencial	Residencial Nueva	Actividades de tipo residencial
6	Residencial	Residencial Nueva	Actividades de tipo residencial

ESCALA 1:5000

PLANCHA No. 3

DE 3

EDIFICABILIDAD PERMITIDA

UPZ 72 BOLIVIA

CONVENIONES

- LÍMITE DE LA UPE
- LÍMITE DE SECTOR NORMATIVO
- LÍMITE DE SUBSECTOR NORMATIVO

NOTAS GENERALES:

NOTA A: ASLAMIENTO POSTERIOR PARA LOS SUBSECTORES A-B-C-D Y F

NOTA B: VOLADIZOS: Aplica normas del decreto general

NOTA C: Los subsectores C-D-Y-E mantienen su norma original según cuadro de consolidación urbanística.

NOTAS ESPECÍFICAS:

NOTA 1: Los antedepositos en los subsectores A y B se regulan según planos urbanísticos E12034-02, E12344-03 y E12344-06 de la Urbanización Bolívar Occidental

	SECTOR 4 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA			C.
	SUBSECTOR A	SUBSECTOR B	SUBSECTOR B-E	
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	0,6	0,6		
ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN	2,0	1,9		
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA (PISOS)	3	3		
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Continua			
DIMENSIÓN MÍNIMA DE ANTEJARDÍN (METROS)	Aplica Nota 1			
SEMIOTANO	No se permite			
SUBDIVISIÓN MÍNIMA	No aplica			

NOTAS ESPECÍFICAS:

NOTA 1: Los antedepositos en los subsectores A y B se regulan según planos urbanísticos E12034-02, E12344-03 y E12344-06 de la Urbanización Bolívar Occidental

DISCRETO 309

Fecha: 27 SET 2004

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRICTAL

EDIFICABILIDAD PERMITIDA

CARMEN A. SALDAS BARRERA

UNIDAD DE PLANEACIÓN